

04 SEP 2025

ANGOL,

002253

DECRETO EXENTO N° //

VISTOS:

1. La Solicitud de Eliminación de Patente Microempresa Familiar de fecha 26 de agosto de 2025; presentada por **Alejandro Aquiles Figueroa Ortiz**.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. La Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con solicitud favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **ELIMINASE** a contar de la fecha del presente Decreto, la Patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza.

CONTRIBUYENTE

NOMBRE : ALEJANDRO AQUILES FIGUEROA ORTIZ
R.U.T. :
DIRECCION PARTICULAR : [REDACTED]

PATENTE

ROL : SIN ROL
ACTIVIDAD ECONOMICA : ALIMENTOS PREPARADOS Y BEBIDAS ANALCOHOLICAS
CODIGO S.I.I. : 472101
DIRECCION COMERCIAL : OCALINDO N° 640, ANGOL
CLASIFICACION : MICROEMPRESA FAMILIAR

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar la Eliminación respectiva en el Rol de Patentes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaría Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.



DISTRIBUCION:

- Alejandro Figueroa Ortiz.
- Oficina de Partes.
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad
de Angol
El Angol que todos queremos